

13-03-2006

**ESCRITO DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2.006
A LA DIRECCION GENERAL DE URBANISMO,
SOLICITANDO CERTIFICACION, SOBRE LA
VIGENCIA DEL PROYECTO DE REPARCE-
LACION.**

**ESCRITO DE FECHA 13 DE MARZO DE 2.006
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE NORMA-
TIVA, CONFIRMANDO LA VIGENCIA.**

Fernando Juanes [redacted], en posesión del D.N.I. nº. [redacted], con domicilio a efectos de notificación en la calle [redacted], nº [redacted] de la Urbanización Eurovillas, 28514 Nuevo Baztán (Madrid), actuando en su calidad de Presidente en Funciones de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Eurovillas, sita en términos municipales de Nuevo Baztán, y de Villar del Olmo (Madrid), ante V. I. comparece mediante el presente escrito y como mejor proceda en derecho, EXPONE.

Que, en relación con la propuesta de disolución de la Entidad Administrativa de Conservación de la Urbanización Eurovillas, instada a propuesta de los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y de Villar del Olmo mediante sendos plenos municipales celebrados el pasado día 18 de octubre de 2.005, derivada de la imputación a dicha entidad de posibles incumplimientos en su gestión, se ha generado una gran corriente de intranquilidad, en especial, de un gran número de asociados a esta Asociación de Propietarios de Eurovillas, que como V. I. conoce, fue firmante con esa Dirección General de Urbanismo del convenio de fecha 30 de enero de 1.987, con el que se iniciaron las actuaciones conducentes a la modificación del Plan Especial de Ordenación de la Urbanización "Eurovillas" y a la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

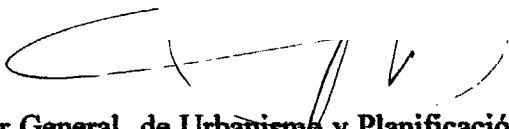
Que, derivado de los requerimientos de información que se vienen planteando a esta Asociación, se nos está generando de una situación de inseguridad jurídica por carecer de antecedente alguno referido al proceso de acabado de la Urbanización.


De conformidad con lo expuesto,

SOLICITO a V. I.

Que, como Organo competente, conforme a lo previsto en el Art. 44.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emita CERTIFICADO DE ACTOS PRESUNTOS, relativo a la vigencia del Proyecto de Reparcelación de la Urbanización Eurovillas, aprobado definitivamente mediante Orden del Exmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, de fecha 28 de Julio de 1.989, publicada en el B.O.C.A.M. el 15 de septiembre de 1.989, en dos diarios de ámbito nacional del día 12 de agosto de 1.989 y en el B.O.E. de 30 de agosto de 1.989.

Por ser de justicia que pido en Eurovillas, Nuevo Baztán (Madrid), a 8 de febrero de 2.006.


 ILMO. SR. Director General de Urbanismo y Planificación Regional de la Comunidad Autónoma de Madrid.
 Calle Maudes, nº. 17, 28.003 MADRID.

REGISTRO DE ENTRADA
 Ref: 10/092310.9/06 Fecha: 08/02/2006 10:25

 Cons. Medio Ambiente y Orden. Territorio
 Reg C. Medio Ambiente y Ord. Territorio
 Destino: D.G. de Urbanismo y Planif. Regional

13-03-2006



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 10/204270.9/08 Fecha: 13/03/2006 10:42

Cons. Medio Ambiente y Orden. Territorio
Reg C. Medio Ambiente y Ord. Territorio
Destino: Fernando Juanes

D. Fernando Juanes N
Presidente en funciones de la Asociación
de Propietarios de la Urbanización
Urbanización Eurovillas
28514 Nuevo Baztán.- Madrid

Como contestación a su escrito solicitando certificación de acto presunto en el procedimiento de reparcelación de la Urbanización Eurovillas, sita en los términos municipales de Nuevo Baztan y Villar del Olmo, le manifiesto cuanto sigue:

Según consta en los archivos de esta Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, el **proyecto de Reparcelación de la Urbanización Eurovillas fue aprobado definitivamente por Orden del Consejero de Política Territorial de la Comunidad de Madrid de 28 de julio de 1989 y publicado en el BOCM de 15 de septiembre de 1989, por lo que se encuentra actualmente en vigor,** con la corrección de errores materiales en el ámbito de Avda de Turín 25, aprobada por Orden de 11 de diciembre de 1997.

Conforme establecen los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la emisión de certificación de acto presunto procederá cuando no habiendo recaído en un procedimiento resolución expresa en el plazo previsto por la norma, el interesado entienda estimada su solicitud y pretenda acreditar la existencia del acto presunto.

Dado que en el procedimiento de Reparcelación de la Urbanización Eurovillas recayó resolución expresa, no procede emitir la certificación de acto presunto solicitada.

Madrid, a 6 de marzo de 2006
El T.A. de Coordinación y Análisis

Fdo: Angel Dolla

Conforme:
La Subdirectora General de Normativa
y Régimen Jurídico

Fdo: Paloma de la Roca Ranz